



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-18841 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2370615 Fecha: 2024-05-30 14:14
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

RESOLUCIÓN No. 0886 DE 2024

(30 de Mayo de 2024)

“Por la cual se aclara la Resolución No. 0860 del 27 de mayo de 2024”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas y en el artículo 1 de la Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0860 del 27 de mayo de 2024, se vinculó formativamente a la estudiante **LUISA FERNANDA ROMERO MAHECHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.297.629 del programa académico de Gobierno y Relaciones Internacionales del nivel profesional de la Universidad Santo Tomás, cuya pasantía/práctica académica será ejecutada en la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad.

Que, en el inciso décimo de la parte considerativa de la citada Resolución, indica que el objetivo de la pasantía está relacionado con *“Apoyar a la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica en Apoyar a la Oficina de participación y Diálogo de Ciudad con las actividades programadas en el marco del Plan Institucional de Participación Ciudadana 2024”*; no obstante, el objetivo indicado en la solicitud de pasantía efectuada por el Jefe de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad a través del radicado No. 3-2024-08589 del 28 de febrero de 2024, es: *“Apoyar a la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad con las actividades programadas en el marco del Plan*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

Institucional de Participación Ciudadana 2024”, por lo se observa un error en citado acápite de la Resolución No. 0860 del 27 de mayo de 2024.

Que la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 45 dispone:

“Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*”. (Resaltado fuera del texto).

Que, por lo anterior, se hace necesario aclarar el inciso décimo de la parte considerativa de la Resolución 0860 del 27 de mayo de 2024, en el sentido que el objetivo de la práctica a realizar por la estudiante **LUISA FERNANDA ROMERO MAHECHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.297.629, es *“Apoyar a la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad con las actividades programadas en el marco del Plan Institucional de Participación Ciudadana 2024”*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACLARAR la parte considerativa de la Resolución No. 0860 del 27 de mayo de 2024, en el sentido que el objetivo de practica/pasantía a realizar por parte de la estudiante **LUISA FERNANDA ROMERO MAHECHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.297.629 es *“Apoyar a la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad con las actividades programadas en el marco del Plan Institucional de Participación Ciudadana 2024”*, la cual se ejecutará en la Oficina de Participación y Diálogo Ciudad , de acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-18841 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2370615 Fecha: 2024-05-30 14:14
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

ARTICULO SEGUNDO. – Los demás apartes de la Resolución No. 0860 del 27 de mayo de 2024, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de mayo de 2024.

Rocio Gomez Rodriguez
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó: Nubia Stella Suárez Sotelo -Directora de Talento Humano
Proyectó: Marcela Lozano Kopp - Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*